

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

18270 *ORDEN de 12 de febrero de 1986 por la que se modifica a la firma «Radiadores Puma Chausson, Sociedad Anónima», el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de diversas materias primas y la exportación de radiadores y sus partes.*

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Radiadores Puma Chausson, Sociedad Anónima», solicitando modificación del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de diversas materias primas y la exportación de radiadores y sus partes, autorizado por Orden de 23 de diciembre de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 28 de febrero de 1986).

Este Ministerio, de acuerdo a lo informado y propuesto por la Dirección General de Comercio Exterior, ha resuelto:

Primero.—Modificar el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo a la firma «Radiadores Puma Chausson, Sociedad Anónima», con domicilio en carretera de Logroño, kilómetro 5,100, Zaragoza, y número de identificación fiscal A-50010057, en el sentido de:

Primero.—En el apartado segundo, relativo a las mercancías de importación, los puntos 2) y 6) quedarán redactados como sigue:

2) Cinta de latón sin fijar sobre soporte, enrollada; composición centesimal, 67 por 100 Cu y 33 por 100 Zn, de 30,5 a 60 milímetros de anchura y de 0,094 a 0,117 milímetros de espesor, de la P. E. 74.05.90.2.

6) Fleje de acero inoxidable AISI 3042 laminado en frío recocido, placado en cobre; en cara interior, 0,05 micras más-menos 0,01, y en cara exterior, 0,02 micras más-menos 0,01. Cobre refinado desoxidado mediante fósforo, Cu 99,9 por 100, P 0,013 al 0,05 por 100. De 250/330 milímetros de anchura y 0,045 milímetros de espesor, de la P. E. 73.74.74.1.

Segundo.—La retroactividad será desde el 9 de mayo de 1986.

Tercero.—Se mantienen en vigor los restantes extremos de la Orden de 23 de diciembre de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 28 de febrero de 1986), que ahora se modifica.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de febrero de 1986.—P. D., el Director general de Comercio Exterior, Fernando Gómez Avilés-Casco.

Ilmo. Sr. Director general de Comercio Exterior.

18271 *ORDEN de 12 de febrero de 1986 por la que se modifica a la firma «Algry, Sociedad Anónima», el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de diversas materias primas y la exportación de cloruros de colina a diversas concentraciones y otros productos químicos.*

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Algry, Sociedad Anónima», solicitando modificación del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de diversas materias primas y la exportación de cloruros de colina a diversas concentraciones y otros productos químicos, autorizado por Orden de 26 de junio de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 31 de julio), prorrogada por Orden de 27 de diciembre de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 19 de febrero de 1986).

Este Ministerio, de acuerdo a lo informado y propuesto por la Dirección General de Comercio Exterior, ha resuelto:

Primero.—Modificar el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo a la firma «Algry, Sociedad Anónima», con domicilio en avenida de Burgos, número 121, 28050 Madrid, y número de identificación fiscal A-28077816, en el sentido de variar las PP. EE. de diversos productos de exportación, que quedarán como sigue:

Productos IV, V y VII: P. E. 29.24.20.

Productos VI, VIII y IX: P. E. 29.24.80.1.

Segundo.—Las exportaciones que se hayan efectuado desde el 25 de septiembre de 1985, también podrán acogerse a los beneficios de los sistemas de reposición y de devolución de derechos derivados

de la presente modificación, siempre que se haya hecho constar en la licencia de exportación y en la restante documentación aduanera de despacho la referencia de estar solicitada y en trámite de resolución. Para estas exportaciones los plazos para solicitar la importación o devolución, respectivamente, comenzarán a contarse desde la fecha de publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Se mantienen en toda su integridad los restantes extremos de la Orden de 26 de junio de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 31 de julio), prorrogada por Orden de 27 de diciembre de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 19 de febrero de 1986), que ahora se modifica.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de febrero de 1986.—P. D., el Director general de Comercio Exterior, Fernando Gómez Avilés-Casco.

Ilmo. Sr. Director general de Comercio Exterior.

18272 *ORDEN de 12 de febrero de 1986 por la que se modifica a la firma «Amp Española, Sociedad Anónima», el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de bandas de latón y bronce fosforoso y la exportación de terminales eléctricos de latón y bronce.*

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Amp Española, Sociedad Anónima», solicitando modificación del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de bandas de latón y bronce fosforoso y la exportación de terminales eléctricos de latón y bronce, autorizado por Ordenes de 4 de junio de 1982 («Boletín Oficial del Estado» de 22 de julio).

Este Ministerio, de acuerdo a lo informado y propuesto por la Dirección General de Comercio Exterior, ha resuelto:

Primero.—Modificar el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo a la firma «Amp Española, Sociedad Anónima», con domicilio en Muntaner, número 249, Barcelona, y número de identificación fiscal A-08185068, en el sentido de:

Segundo.—Fijar para el periodo comprendido entre el 1 de julio de 1985 y 30 de junio de 1987 los siguientes módulos contables:

En la exportación del producto I: 193,72 kilogramos de la mercancía 1, y como porcentaje de pérdidas, el 48,38 por 100 en concepto de subproductos adeudables por la posición estadística 74.01.98.4.

En la exportación del producto II: 178,03 kilogramos de la mercancía 2, y como porcentaje de pérdidas, el 43,83 por 100, adeudables por la posición estadística 74.01.98.2.

Tercero.—Se mantienen en toda su integridad los restantes extremos de la Orden de 4 de junio de 1982 («Boletín Oficial del Estado» de 22 de julio), que ahora se modifica.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de febrero de 1986.—P. D., el Director general de Comercio Exterior, Fernando Gómez Avilés-Casco.

Ilmo. Sr. Director general de Comercio Exterior.

18273 *ORDEN de 13 de febrero de 1986 por la que se prorroga a la firma «Rodisa, Sociedad Anónima», el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de barras de acero fino al carbono y la exportación de rótulas para transmisión de vehículos.*

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Rodisa, Sociedad Anónima», solicitando prórroga del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de barras de acero fino al carbono y la exportación de rótulas para transmisión de vehículos, autorizado por Orden de 12 de febrero de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de abril).

Este Ministerio, de acuerdo a lo informado y propuesto por la Dirección General de Comercio Exterior, ha resuelto:

Primero.—Prorrogar hasta el 31 de diciembre de 1987 el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo a la firma «Rodisa, Sociedad Anónima», con domicilio en apartado 18 de Elgoibar (Guipúzcoa), y número de identificación fiscal A.20.019824.

Segundo.-El interesado queda obligado a declarar en la documentación aduanera de exportación y en la correspondiente hoja de detalle, por cada producto exportado, las composiciones de las materias primas empleadas, determinantes del beneficio fiscal, así como calidades, tipos (acabados, colores, especificaciones particulares, formas de presentación), dimensiones y demás características que las identifiquen y distinguan de otras similares y que en cualquier caso deberán coincidir, respectivamente, con las mercancías previamente importadas o que en su compensación se importen posteriormente, a fin de que la Aduana, habida cuenta de tal declaración y de las comprobaciones que estime conveniente realizar, entre ellas la extracción de muestras para su revisión, por el Laboratorio Central de Aduanas, pueda autorizar la correspondiente hoja de detalle.

Tercero.-Se mantienen en toda su integridad los restantes extremos de la Orden de 12 de febrero de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de abril), que ahora se modifica.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de febrero de 1986.-P. D., el Director general de Comercio Exterior, Fernando Gómez Avilés-Casco.

Ilmo. Sr. Director general de Comercio Exterior.

18274 *ORDEN de 13 de febrero de 1986 por la que se modifica a la firma «Balay, Sociedad Anónima», el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de chapa de acero y la exportación de lavadoras automáticas.*

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Balay, Sociedad Anónima», solicitando modificación del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de chapa de acero y la exportación de lavadoras automáticas, autorizado por Orden de 4 de febrero de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 19).

Este Ministerio, de acuerdo a lo informado y propuesto por la Dirección General de Comercio Exterior, ha resuelto:

Primero.-Modificar el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo a la firma «Balay, Sociedad Anónima», con domicilio en La Cartuja (Zaragoza), carretera de Castellón, kilómetro 6,300, y número de identificación fiscal A-50002666, en el sentido de que el espesor de la mercancía de importación número 2, chapa de acero galvanizada, es de 0,5 milímetros a 1 milímetro, en lugar de 0,5 milímetros.

Segundo.-La retroactividad para la presente modificación será desde el 5 de junio de 1986.

Tercero.-Se mantienen en toda su integridad los restantes extremos de la Orden de 4 de febrero de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 19), que ahora se modifica.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de febrero de 1986.-P. D., el Director general de Comercio Exterior, Fernando Gómez Avilés-Casco.

Ilmo. Sr. Director general de Comercio Exterior.

18275 *ORDEN de 13 de febrero de 1986 por la que se modifica a la firma «Fundiyacto, Sociedad Anónima», el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de resinas de poliamida 6.6 en granza y la exportación de panel de plástico.*

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Fundiyacto, Sociedad Anónima», solicitando modificación del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de resina de poliamida 6.6 en granza y la exportación de panel de plástico, autorizado por Orden de 30 de diciembre de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de marzo de 1986).

Este Ministerio, de acuerdo a lo informado y propuesto por la Dirección General de Comercio Exterior, ha resuelto:

Primero.-Modificar el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo a la firma «Fundiyacto, Sociedad Anónima», con domicilio en apartado 40, Poriño (Pontevedra), y número de identificación fiscal A-36-004737, en el sentido de que en el apartado tercero, punto 1 (productos de exportación), donde dice: «P. E. 39.57.99.9.», deberá decir: «P. E. 39.07.99.9.».

Segundo.-Las exportaciones que se hayan efectuado desde el 28 de febrero de 1985 también podrán acogerse a los beneficios de los

sistemas de reposición y de devolución de derechos derivados de la presente modificación, siempre que se haya hecho constar en la licencia de exportación y en la restante documentación aduanera de despacho la referencia de estar solicitada y en trámite de resolución. Para estas exportaciones los plazos para solicitar la importación o devolución, respectivamente, comenzarán a contarse desde la fecha de publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Se mantienen en toda su integridad los restantes extremos de la Orden de 30 de diciembre de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de marzo de 1986), que ahora se modifica.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de febrero de 1986.-P. D., el Director general de Comercio Exterior, Fernando Gómez Avilés-Casco.

Ilmo. Sr. Director general de Comercio Exterior.

18276 *ORDEN de 13 de febrero de 1986 por la que se modifica a la firma «Industrias Bufalo, Sociedad Anónima», el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de tubos y alambres de acero y la exportación de camas y literas metálicas.*

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Industrias Bufalo, Sociedad Anónima», solicitando modificación del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de tubos y alambres de acero y la exportación de camas y literas metálicas, autorizado por Orden de 19 de noviembre de 1984 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de diciembre) y prorrogado por Orden de 29 de noviembre de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de enero de 1986).

Este Ministerio, de acuerdo a lo informado y propuesto por la Dirección General de Comercio Exterior, ha resuelto:

Primero.-Modificar el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo a la firma «Industrias Bufalo, Sociedad Anónima», con domicilio en Logroño, carretera de Burgos, kilómetro 2, y número de identificación fiscal A-26/004812, en el sentido de que el apartado 2, punto 1, correspondiente a mercancías de importación, quedará como sigue:

1. Tubos de acero soldado, calidad F.111, fabricados según norma DIN 2394, de las siguientes características:

1.1 De sección circular, P. E. 73.18.82, con los siguientes diámetros y espesores, empleados en la fabricación del cabezera y piecero:

- 1.1.1 De 12 x 0,8 -0,9 -1 mm.
- 1.1.2 De 16 x 0,8 -0,9 -1 mm.
- 1.1.3 De 32 x 0,8 -0,9 -1 mm.
- 1.1.4 De 32 x 0,8 -0,9 -1 mm.

1.2 De sección distinta a la circular y soldados por cualquier sistema, de la P. E. 73.18.86.2, para fabricación del bastidor del somier:

- 1.2.1 De 30 x 30 x 0,8 -0,9 -1 -1,1 -1,2 mm (sección cuadrada).
- 1.2.2 De 40 x 20 x 0,8 -0,9 -1 -1,1 -1,2 mm (sección rectangular).
- 1.2.3 De 40 x 20 x 1,5 (sección rectangular laminado en caliente).
- 1.2.4 De 40 x 20 x 1,5 (sección oval laminado en caliente).
- 1.2.5 De 40 x 20 x 1,5 (sección oval laminado en caliente).

1.3 De sección ovalada o semiovalada, P. E. 73.18.97, con diámetros máximo y mínimo de 40 x 20 mm, empleados en la fabricación del cabezera y piecero:

- 1.3.1 De 40 x 20 x 0,8 -0,9 -1 -1,1 -1,2 mm (sección semioval).
- 1.3.2 De 40 x 20 x 0,8 -0,9 -1 -1,1 -1,2 mm (sección oval).

Segundo.-La fecha de retroactividad para la presente modificación será la de 18 de abril de 1986.

Tercero.-Se mantienen en toda su integridad los restantes extremos de la Orden de 19 de noviembre de 1984 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de diciembre), que ahora se modifica.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de febrero de 1986.-P. D., el Director general de Comercio Exterior, Fernando Gómez Avilés-Casco.

Ilmo. Sr. Director general de Comercio Exterior.